



AYUNTAMIENTO DE CÁDIAR

BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL DE UN MONITOR/A PARA LA ESCUELA DE VERANO 2022 DE CÁDIAR.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la contratación laboral de un monitor/a para la Escuela de verano de Cádiar para la temporada 2022 (Del 4 de Julio al 29 de Julio), 25 horas semanales (Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00). La contratación se enmarca dentro del programa 2143 Implementación programas promoción inclusión social, atención y participación infantil dentro de la Concertación 2022/2023 con la Excm. Diputación de Granada.

2. FUNCIONES.

Las funciones que correspondan al contrato serán las que se determinen en su momento por el Ayuntamiento en función de las necesidades del servicio a que se asigne, y entre otras:

- Impartir juegos, talleres de temática educativa y realización de excursiones.
- Realizar memoria evaluativa de la Escuela de Verano al finalizar la actividad.

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos al proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, que habrán de cumplirse en el último día de plazo de la presentación de solicitudes y mantenerlos en su caso en el momento de celebración de contrato:

1. Tener la nacionalidad española o la de cualquier Estado miembro de la Comunidad Europea, o cumplir con lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público al respecto del acceso a determinados sectores de función pública.





AYUNTAMIENTO DE CÁDIAR

2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
3. Tener cumplidos los 18 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
4. Estar en posesión de la educación obligatoria: E.G.B. o Educación Secundaria Obligatoria.
5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
6. Estar en posesión del Certificado que acredita NO CONSTAR en la Base de Datos del Registro Central de Delincuentes Sexuales del Ministerio de Justicia. Este documento puede ser obtenido por el solicitante mediante la utilización del certificado electrónico o DNI.

4. SOLICITUDES

Las instancias de solicitud para tomar parte en el procedimiento selectivo, en los cuales los aspirantes deberán hacer constar que conocen y aceptan las bases y que reúnen los requisitos indicados en la Base 3, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal.

Las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Cádiar siendo el plazo máximo de presentación el día **20 de Junio de 2022, inclusive**.

Si la solicitud se presenta en un registro distinto al del Ayuntamiento de Cádiar, será requisito imprescindible para la admisión de las solicitudes recibidas finalizado el plazo de presentación, anunciar en las oficinas municipales la presentación de las solicitudes con anterioridad a la finalización del plazo de presentación, mediante remisión del justificante y que la documentación sea recibida en el plazo de 2 días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitido el





AYUNTAMIENTO DE CÁDIAR

aspirante cuya solicitud haya sido recibida en el Ayuntamiento con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo de presentación.

Junto a las instancias deberá presentarse obligatoriamente la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotocopia del Título de Graduado Escolar o Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.
- c) Los documentos originales o fotocopias de los estudios, cursos y seminarios, trabajos de investigación y demás méritos alegados.
- d) MEMORIA-PROYECTO: Planificación general para un mes en el que se refleje la unidad global del trabajo a realizar con un grupo de alumnos de edades comprendidas entre 3 y 12 años.
- e) MEMORIA-PROYECTO: Programación de actividades a realizar en una semana de Aula Veraniega (**máximo 3 folios tamaño DIN-A4 con tamaño de letra de 12 pts.**).
- f) Currículum Vitae.
- g) Certificado que acredita NO CONSTAR en la Base de Datos del Registro Central de Delincuentes Sexuales del Ministerio de Justicia.

No se valorará ningún mérito que no sea acreditado en el momento de formalizar la solicitud.

5. PROCEDIMIENTO SELECTIVO

FASE I: CONCURSO DE MÉRITOS DE LOS ASPIRANTES:

El proceso de valoración del concurso por el Tribunal en esta fase, consistirá en valorar determinadas condiciones de formación, méritos, capacidad o niveles de experiencia, adecuadas con las características de la plaza a cubrir, siempre que sean alegadas y acreditadas documentalmente por los aspirantes, de acuerdo con el baremo siguiente.





AYUNTAMIENTO DE CÁDIAR

1. Cursos de formación específica en el ámbito de la animación y el tiempo libre **(máximo 1 puntos)**

- . De 15 a 24 horas 0.10 puntos
- . De 25 a 49 horas 0.30 puntos
- . De 50 a 74 horas 0.65 puntos
- . De 75 a 99 horas 0.80 puntos
- . De 100 horas o más 1 puntos

Solo se valorarán estos cursos si fueron convocados u organizados por Ayuntamientos, organismos oficiales u otras entidades públicas.

2. Experiencia de trabajo relacionada con las características de la convocatoria **(máximo 1 punto):**

- Campamentos y Escuelas de Verano como coordinador o director, en la Administración Local o cualquier Administración Pública: 0.05 puntos por mes trabajado.
- Campamentos y Escuelas de Verano como monitor, en la Administración Local o cualquier Administración Pública: 0.03 puntos por mes trabajado.

La experiencia se acreditará documentalmente mediante certificados, informes de vida laboral o copias de contratos para su valoración.

3.- Formación **(máximo 2 puntos)**

- Por estar en posesión del Título de Grado/Diplomado en Maestro de Educación Infantil o Educación Primaria: 2 pts
- Por estar en posesión del Título de Monitor de Tiempo Libre Infantil y Juvenil (con una duración total de 250 horas): 2 pts.
- Por estar en posesión del Título del Ciclo de Grado Superior de Técnico Superior en Animación Sociocultural o Técnico Superior en Animación de





AYUNTAMIENTO DE CÁDIAR

Actividades Físicas y Deportivas:1 pto.

- Por estar en posesión del Título de Ciclo de Grado Medio en Técnico en Conducción de Actividades Físico-deportivas en el Medio Natural: 0,50 ptos.

FASE II: MEMORIA PROYECTO

En las memorias/proyectos que deberán presentar los/as concursantes, se hará constar la planificación general para un mes en el que se refleje la unidad global del trabajo a realizar con un grupo de alumnos de edades comprendidas entre 3 y 12 años, así como las actividades a realizar en una semana teniendo en cuenta la fundamentación, objetivos y actividades (juegos, talleres, excursiones, etc...), metodología (material, control de asistencia de niños y horario), evaluación de actividades y todas aquellas otras cuestiones que el aspirante considere de interés o importancia.

El proyecto/memoria será expuesto ante el Tribunal, quien valorará esta fase del procedimiento de selección con un máximo de 6 puntos. Se valorará muy positivamente las actividades innovadoras que no se hayan realizado años anteriores.

Con los aspirantes que no sean seleccionados se formará una **bolsa de trabajo** por si resultase necesaria la contratación de más monitores para el Programa 2143 Implementación programas promoción inclusión social, atención y participación infantil. Esta bolsa se ordenará según la puntuación obtenida en la selección y la contratación, en su caso, se realizará, por estricto orden de puntuación. Vigencia máxima hasta 29 de julio 2022.

6.- TRIBUNAL

El Tribunal de Valoración estará constituido por los siguientes miembros:

1. Presidenta: D^a Belén Cara Ruíz, Técnica de Inclusión Social del Excmo. Ayuntamiento de Cádiar.





AYUNTAMIENTO DE CÁDIAR

2. Vocal: Maestro/a a proponer por el CEIP Río Chico de Cádiar.
3. Vocal: D. José Antonio Jiménez Rodríguez, Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Cádiar.
4. Secretario: D. Patrocinio J. Torrente Oliver, Secretario-Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Cádiar.

7.- PUBLICIDAD DE LAS LISTAS Y NOMBRAMIENTO.

Una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes, por la Alcaldía se dictará Resolución de admitidos y excluidos, convocando a los aspirantes, con indicación de fecha lugar y hora para la valoración de la memoria proyecto.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de tres días con la lista provisional de admitidos, y se publicará la relación de aspirantes admitidos y excluidos en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://cadiar.sedelectronica.es>] y en el Tablón de Anuncios, indicando la causa de exclusión y concediendo un plazo de un día hábil para que puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Tras la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, y una vez transcurrido el plazo de alegaciones, sin que se hayan presentado reclamaciones, quedará aquella elevada a definitiva.

Realizadas las valoraciones, el Tribunal elevará a la Alcaldía, ordenada de mayor a menor por las puntuaciones obtenidas, la relación de los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo.

En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se expondrá, el acta de la selección en la que figurarán las puntuaciones obtenidas por los aspirantes, así como las personas seleccionadas para la contratación.

La Resolución de contratación será adoptada por la Alcaldía a favor de los aspirantes propuestos por el Tribunal, quienes deberán suscribir el correspondiente contrato.

8.- RECURSOS

Contra las presentes bases y la correspondiente convocatoria, actos que agotan la vía administrativa, cabe interponer:





AYUNTAMIENTO DE CÁDIAR

1. Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Alcaldía - Presidencia. El plazo para interponer dicho recurso será de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. Interpuesto el recurso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio por el transcurso de un mes contado desde la fecha de su interposición, sin haberse notificado su resolución, en cuyo caso quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

2. Recurso contencioso-administrativo, directamente, a su elección ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de su propio de domicilio. El plazo para interponer el recurso es:

- De dos meses, contados desde la publicación de las presentes bases en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, si no se ha interpuesto el potestativo recurso de reposición.
- De dos meses, contados desde el día en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, o
- De seis meses, contados a partir del transcurso de un mes desde la interposición sin haberse notificado resolución expresa del mismo.

Contra las resoluciones y los actos de trámite que no pongan fin a la vía administrativa, cuando éstos últimos decidan directa o indirectamente el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrá interponerse por los interesados el recurso de alzada en el plazo de un mes ante el órgano superior jerárquico del que los dictó.

En Cádiar a la fecha y firma al margen,

EL ALCALDE





AYUNTAMIENTO DE CÁDIAR

Fdo.: José Javier Martín Cañizares

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DILIGENCIA: para hacer constar que, las presentes **BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL DE UN MONITOR/A PARA LA ESCUELA DE VERANO 2022 DE CÁDIAR**, han sido aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 2022-0050 de fecha 31 de mayo de 2022.

